

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a uno de septiembre de dos mil seis; bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE , DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA y DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ,

### **1º.- EXPEDIENTES DE GESTION URBANISTICA**

#### **1.1.- T.A.U. 102 a instancia de la mercantil “BURGALESA PONFERRADINA S.L.”.**

Visto el expediente instruido a instancia de la mercantil “BURGALESA PONFERRADINA S.L.”, sobre propuesta de altura reguladora referente a fincas sitas en Calle Caribe c/v Calle Uruguay y Toralín (Avda. de Asturias –Avda. del Canal).

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y además de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U. 101, formulada por la mercantil “Burgalesa Ponferradina S.L.”, según escritura formalizada ante el Notario Don José Pedro Rodríguez Fernández el día 31 de julio de 2006, bajo el número 1.366 de su protocolo, referente a fincas sitas en el

Toralín (Avda. de Asturias-Avda. del Canal) y Calle Caribe c/v Calle Uruguay, y por consiguiente:

1. Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de la finca descrita como segregada en el Expositivo II de la escritura de 31 de julio de 2006 formalizada ante el Notario Don José Pedro Rodríguez Fernández bajo el número 1.366, con una superficie de 192 m<sup>2</sup>., para su destino a viario.
2. Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se indica en la referida escritura, que se localizará únicamente en la parte de la finca correspondiente a los terrenos (superficies) interiores a las alineaciones señaladas en el planeamiento y en las condiciones previstas en el mismo.

La transferencia de aprovechamiento urbanístico antes reconocida deberá ser materializada, solicitando la oportuna licencia de obras, en el plazo de 6 meses a contar de recibir la notificación de esta resolución.

## **2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.**

**2.1.- LAVANDERIA DEL BIERZO S.L.** solicita licencia ambiental para actividad de lavandería industrial, con emplazamiento en Polígono Industrial de Montearenas.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.

- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U.
- No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación. Cumplirá lo establecido en el art. 5.7.7 de las N.U.
- Se instalará arqueta decantadota registrable y visitable, antes de la conexión a la red general de alcantarillado (art. 6.4.45 N.U.).
- Junto con la documentación de la apertura, se aportará certificado de cumplimiento del R.D. 2267/2004, de Seguridad contra incendios en edificios industriales.

**2.2.- BIERZO PLAZA S.L.** solicita licencia ambiental para actividad de Hotel, Bar, Vinotera, Cafetería y Restaurante, con emplazamiento en Plaza del Ayuntamiento nº 4.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.

- Aforo máximo permitido:
  - a) Plaza del Ayuntamiento nº 6:
    - Bar-vinoteca: 62 personas
    - Comedor (S-2): 75 personas
    - Café-Bar: 48 personas
    - Comedor (PB): 48 personas
    - Hotel: 26 personas
  - b) Plaza del Ayuntamiento nº 4 y 5:
    - Local: 75 personas
    - Hotel: 38 personas
    - Café-Bar: 61 personas

### **3º.- EXPEDIENTES DE OBRA.**

**3.1.-** En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

**3.1.1.-** Visto el escrito presentado por **DON LEONARDO PRADA LÓPEZ Y DOÑA LUISA LÓPEZ GARCÍA**, solicitando licencia de obras para suprimir una de las dos viviendas autorizadas en su día, quedando una sola vivienda, respecto del edificio con emplazamiento en la Calle Sarria (Puente Boeza), cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de noviembre de 2002, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Don Leonardo Prada López y Doña Luisa López García para la modificación presentada, según documentación visada el 8 de agosto de 2006, respecto del edificio con emplazamiento en Calle Sarria (Puente Boeza), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de noviembre de 2002, quedando un edificio destinado a una vivienda, que se desarrolla en planta de semisótano, planta baja y planta primera alta, permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2002.

**3.1.2.-** Visto el expediente instado por la mercantil **PROMOTORA BURGALESA PONFERRADINA S.L.**, sobre licencia para 8 viviendas en la C/ El Caribe c/v C/ Uruguay, y teniendo en cuenta que ha desaparecido el motivo en su día tenido en consideración para denegar dichas obras, pues se ha aprobado la altura reguladora como T.A.U. 101,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Promotora Burgalesa Ponferradina S.L. para planta tercera alta, destinada a 2 viviendas, del edificio sito en la Avda. del Caribe c/v C/ Uruguay, resultando un edificio de 8 viviendas, que se desarrolla en:

- Planta semisótano, destinada a trasteros, en número de 9, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones y 2 viviendas.
- Planta primera alta, destinada 2 viviendas
- Planta segunda alta, destinada a 2 viviendas.
- Planta tercera alta, destinada a 2 viviendas
- Planta bajo cubierta, destinada a 8 trasteros, y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 24 de enero de 2006, salvo la denegación de la tercera planta alta, al autorizarse ahora.

**3.1.3.- BIERZO PLAZA S.L.** solicita licencia de obra para rehabilitación de edificio para ampliación de hotel, con 14 habitaciones, con emplazamiento en Plaza del Ayuntamiento.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la mercantil Bierzo Plaza S.L. licencia de obra para la rehabilitación de edificio para ampliación de hotel, en 14 habitaciones –con ampliación de cafetería, restaurante y vinoteca-, que se desarrolla en planta de sótano -2, planta de sótano -1, planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 22 y 24 de marzo y 8 de mayo de 2006, primando estos últimos sobre aquellos, con la siguiente prescripción: Debe prolongar las barandillas de todos los tramos de escalera 30 cm. más allá de la última tabica (art. 8.2.3 2 RD 217/2001)
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición de los viales, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no

especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.850 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7934903.

**3.1.4.- DOÑA NANSI SOUSA FERNANDEZ Y DON DANIEL FIERRO GARCIA** solicitan licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Travesía Calle Real (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Doña Nansi Sousa Fernández y Don Daniel Fierro García licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, que se desarrolla en planta semisótano (19,00 m<sup>2</sup> construidos), planta baja (103,90 m<sup>2</sup> construidos) y planta alta primera (90,10 m<sup>2</sup> construidos).

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, pavimentando de hormigón el espacio comprendido entre la calzada existente y la alineación oficial, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del

Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Debe establecerse la parcela indivisible, previa agrupación de las parcelas catastrales 9202262 y 63, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9) y 10) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcelas Catastrales 9202262 y 63.

### **3.2.- Otras autorizaciones de obra.**

**3.2.1.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de baja tensión en Avda. del Castillo y Calle Gil y Carrasco.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Deberán ponerse en contacto con la empresa adjudicataria de la obra de urbanización de la Calle Gil y Carrasco, a efectos de notificarles el alcance de la obra prevista, de forma que, de mutuo acuerdo, la actuación se realice sin entorpecer el posterior desarrollo de las obras de urbanización.

- En las aceras la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

**3.2.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en la acera fondo sur del Campo del Fútbol del Toralín.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.2.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en la ronda norte de La Rosaleda.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.2.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de la Cemba, Calle Granada y Avda. de Pontevedra.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En las aceras, la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

**3.2.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Avda. de Galicia y Camino a Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En las aceras, la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

**3.2.6.- CARFER AURELIO S.L.** solicita licencia de obras para la construcción de 40 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Alonso Cano y Calle San Roque de Cuatrocientos.

Considerando.- Que por la propiedad se presenta PROYECTO DE NORMALIZACION, informando los Servicios Técnicos Municipales que en el mismo no se contemplan todos los terrenos destinados a viario.

Considerando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006 se suspende la tramitación de la licencia de obras solicitada, en tanto que no se reflejen en el proyecto de normalización todos los terrenos destinados a viario, emplazados en la confluencia de las Calles Alonso Cano y Becerra.

Considerando.- Que se presenta nueva documentación por el interesado el día 4 de agosto de 2006, informada favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la delimitación de la actuación aislada de urbanización y normalización en Cuatrocientos, definida por las Calles Alonso Cano, Becerra y San Roque.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y Normalización, efectuándose las notificaciones previstas reglamentariamente.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

##### **4.1.- Convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada 2006.**

Visto el borrador de las Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada 2006, presentado por el Concejal Delegado de Acción Social, mediante las que se articulan unas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por un importe global de 45.000 €.

Resultando.- Que la convocatoria propuesta viene prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, actualizado para la anualidad 2006 por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2005.

Resultando.- Que según informe de los Servicios Económicos Municipales existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la presente convocatoria, en la partida 313.782 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2006.

Conocidos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo 2006, disponiendo su exposición al público por término de 20 días naturales, desde el siguiente a la publicación de las mismas en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las solicitudes que entiendan oportunas.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, por importe de 45.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del vigente presupuesto municipal para 2006.

## **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **5.1.- Adjudicación del contrato de obra “Reparación y mejora del Parque de la Concordia”.**

Celebrada licitación para la contratación por el procedimiento de concurso de la obra “Reparación y mejora del Parque de la Concordia”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil TECONSA S.A., conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Reparación y mejora del Parque de la Concordia” a la mercantil TECONSA S.A., por el precio de 834.611,81 €, por resultar la propuesta más ventajosa de las presentadas a licitación.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, con cargo a la partida 433.601 del vigente presupuesto para 2006, de acuerdo con el siguiente cuadro de anualidades:

- Año 2006: 300.506,00 €
- Año 2007: 537.625,96 €

**TERCERO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la gananía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

**CUARTO:** Publíquese la adjudicación en el B.O.P. en el plazo de 48 días, contados desde la fecha de adjudicación el contrato.

### **5.2.- Contrato de “Abastecimiento de agua desde el Embalse de Bárcena. Depósito”.**

Incoado expediente de contratación, de TRAMITACIÓN URGENTE para la realización en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Abastecimiento de agua desde el Embalse de Bárcena. Depósito”, y

Resultando.- Que obra en el expediente proyecto técnico, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de agosto de 2006, con un presupuesto de contrata de 1.863.505,17 €, replanteadas las obras y redactado el Pliego de

Cláusulas Administrativas particulares, con consignación suficiente en la partida 512.601 del vigente presupuesto, y emitidos los informes de Secretaría e Intervención,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar la URGENCIA del expediente de contratación, con las consecuencias previstas en el artículo 71 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, motivando la declaración de urgencia en el informe técnico suscrito el 25 de agosto e 2006.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P., para que puedan presentarse las reclamaciones que se entiendan oportunas.

**TERCERO:** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 512.601 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación de la obra “Abastecimiento de agua desde el Embalse de Bárcena. Depósito”, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se considera parte integrante del contrato.

**CUARTO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

## **6º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **6.1.- Enajenación parcela sobrante.**

Instruido el procedimiento para la venta directa a la mercantil CONSTRUCCIONES VILLAGROY S.A., propietario colindante de una parcela sobrante con una superficie de 85,40 m<sup>2</sup>, emplazada en la Calle Gregoria Campillo.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición del propietario colindante (Construcciones Villagroy S.A.), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Adjudicar en venta directa a la mercantil Construcciones Villagroy S.A., en su calidad de propietario colindante, un terreno emplazado entre la alineación oficial de la Calle Gregoria Campillo y las parcelas de su propiedad, así como de un callejo interior de la manzana definida por la confluencia de las calles: Real, Gregoria Campillo, Felipe II y San Juan Apóstol, con una superficie total de 85,40 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se fija como precio de venta la cantidad de 51.245,54 € (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que serán depositados por el adjudicatario en la Tesorería Municipal, antes de la formalización del presente acuerdo en escritura pública.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuidas las competencias en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO:** Habilitar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.